



## **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 1146/2021**

Según informe de necesidad de la arquitecta Municipal, de fecha 21 de febrero de 2021, que consta al expediente, dentro del Programa de Inversiones que la Corporación Municipal tiene previsto acometer con cargo a remantes se encuentra la Cubierta en pista polideportiva en el Colegio Público Ginés Díaz-San Cristóbal, también incluida y votada en los Presupuestos Participativos.

Es, pues, el objeto de este contrato de servicios la redacción de proyecto básico y de ejecución y la dirección de obras para la ejecución de **“Cubierta en pista deportiva en CEIP Ginés Díaz-San Cristóbal”**.

Actualmente la Oficina Técnica no dispone de los medios humanos suficientes para redactar proyectos, por lo tanto es necesaria su contratación de forma externa.

Por cumplirse los límites económicos establecidos en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el técnico que suscribe considera que se puede tramitar como contrato menor. No se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de la contratación.

Se ha solicitado presupuesto al arquitecto **D. Andrés Rojo López**, quien presenta propuesta de honorarios de redacción de proyecto y dirección de obras por importe de 7.000,00 € de B.I. más 1.470,00 correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 8.470,00 € IVA incluido. El importe de la B.I. queda desglosado como sigue:

Honorarios de redacción de proyecto básico y de ejecución....5.000,00 B.I.  
Honorarios de dirección de obra.....2.000,00 B.I.

Al ser esta propuesta por importe de 7.000,00 €, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente, no es necesaria la presentación de otras ofertas. La oferta presentada es ajustada a precios de mercado e incluye gastos colegiales, seguros y visados.

Según el citado informe de necesidad, se propone la contratación del servicio de **redacción de proyecto básico y de ejecución y dirección de obra del proyecto para la ejecución de “Cubierta en pista deportiva en CEIP Ginés Días-San Cristóbal” con D. Andrés Rojo López** con DNI 48.613.201-X y e-mail a efectos de notificación electrónica [ja.estudio.arquitectos@gmail.com](mailto:ja.estudio.arquitectos@gmail.com).

Se establece un plazo para la ejecución del contrato de DOS MESES desde la notificación de este decreto al contratista, en cuanto a la redacción del proyecto.

En cuanto a la dirección de la obra, el plazo será el mismo que el de la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, incluidas las posibles ampliaciones de plazo, dará comienzo a partir de la formalización del contrato para la ejecución de las obras y finalizará con la certificación final de las obras.

El pago se realizará en el plazo legalmente establecido y previa presentación de factura, en primer lugar, por el importe de 5.000,00 € más IVA a la entrega del proyecto, y tras la emisión de informe favorable del proyecto técnico por la responsable del contrato y/o



aprobación del mismo. El resto, es decir 2.000,00 € más IVA, se podrá facturar tras la certificación final de las obras.

El proyecto deberá redactarse de acuerdo con las indicaciones que aporten los Técnicos Municipales.

La Arquitecta Municipal exige del contratista la presentación de dos copias del proyecto en formato papel y soporte digital incluyendo archivos PDF y archivos manipulables. Las copias del proyecto deberán entregarse a este Ayuntamiento mediante su presentación en el Registro General de Entrada.

Como responsable del contrato se designa a la Arquitecta Municipal, Dña. Sonia A. Bedetti Serra.

Según documento contable **AD N° 12021000003083** queda autorizado y dispuesto el gasto de este contrato con cargo a la partida presupuestaria **320.22706** del Presupuesto Municipal vigente.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente y en mi calidad de Alcaldesa-Presidenta,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.- Aprobar y comprometer el gasto** del contrato menor del servicio de **redacción de proyecto básico y de ejecución y dirección de obra del proyecto para la ejecución de “Cubierta en pista deportiva en CEIP Ginés Díaz-San Cristóbal” con D. Andrés Rojo López** con DNI 48.613.201-X y e-mail a efectos de notificación electrónica [ja.estudio.arquitectos@gmail.com](mailto:ja.estudio.arquitectos@gmail.com), por importe de 7.000,00 € (SIETE MIL EUROS) de B.I. más 1.470,00 € (MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS) correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 8.470,00 € IVA incluido con cargo a la partida presupuestaria **320.22706** del Presupuesto Municipal vigente y con las condiciones establecidas en la parte expositiva del presente Decreto.

**SEGUNDO.-** Nombrar responsable de este contrato a Dña. Sonia A. Bedetti Serra, Arquitecta Municipal.

**TERCERO.-** El plazo de redacción y entrega del proyecto se fija en DOS MESES desde la notificación de este decreto al contratista y se realizará en la forma recogida en la parte expositiva de este Decreto.

**CUARTO.-** Incorporar al correspondiente expediente administrativo las facturas que se emitan en la ejecución del referido contrato menor.

Para proceder al pago de las prestaciones de este contrato, los contratistas acreditará documentalmente ante Intervención Municipal, en qué epígrafe fiscal está dada de alta su actividad, si ésta está o no sujeta a IVA, así como el tipo en su caso. En la factura deberán constar correctamente desglosados Base Imponible e IVA, en su caso, y deberá constar en la misma la retención correspondiente a IRPF.

**QUINTO.-** El pago se realizará por transferencia bancaria en el plazo legalmente establecido y previa presentación de factura, en primer lugar, por el importe de 5.000,00 € más IVA a la entrega del proyecto, y tras la emisión de informe favorable del proyecto técnico por la



responsable del contrato y/o aprobación del mismo. El resto, es decir 2.000,00 € más IVA, se podrá facturar tras la certificación final de las obras.

Previo al pago, las facturas deberán ser conformadas por la responsable del contrato.

**SSEXTO.-** El contratista ha acreditado estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal y en especial tributarias y de Seguridad Social, asimismo ha presentado una declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con el Sector Público de conformidad a lo establecido en el art. 71 en concordancia con el art. 65 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SSEXPTIMO.-** Por tratarse de un contrato menor deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en el artº. 118 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público. En especial resulta obligado al cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo, cuyo incumplimiento por su parte no implicará responsabilidad alguna para este Ayuntamiento.

**OCTAVO.-** Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (art. 103 de la LCSP), ni se fija garantía, ni cabe prórroga del mismo.

**NOVENO.-** El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 197 de la LCSP.

**DÉCIMO.-** De acuerdo con lo establecido en el art. 118.4 de la Ley este Contrato Menor deberá ser objeto de publicación en la forma prevista en el art. 63.4 de la referida Ley.

**UNDÉCIMO.-** Notifíquese a la mercantil interesada, comuníquese a la Intervención Municipal y a la responsable del contrato, a los efectos oportunos.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia, a la fecha indicada en la firma electrónica

LA ALCALDESA,